



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	<b>AUTO INTERLOCUTORIO N° 157</b>
PROCESO	ORDINARIO
INTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LLENI DARLEI CEBALLOS MONSALVE Y YERALDINE LUCAS CEBALLOS
DEMANDADO	UGPP
RADICADO	05045 31 05 001 <b>2021 00133 00</b>
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

1. Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 11 de enero de 2024, que confirmó la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución.
2. En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, se da traslado de la misma a la parte demandada por el término de tres días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia (artículo 446 C.G.P.).

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Luz Stella Labrador Avendaño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20ab3bee815e4e6d53050c30c23893902d9a2ab7daac522ab27579ffed0d669**

Documento generado en 31/01/2024 04:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>